GS-2026- 124441 CIARA - GRURA

Bogotá D.C., 07 de agosto de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-7-10026-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/07/2026**	**Hasta**	**07/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-079059-DIJIN y GS-2026-079053- DIJIN del 10 de mayo de 2026 y mediante las cuales se realizó la notificación como supervisores del contrato 03-07-10026-26 del 04 de mayo de 2026, como jefe del Grupo Balística Forense y Rastreo de Armas de Fuego y Jefe de Laboratorio Forense de Balística, de acuerdo a lo establecido en el documento y estudio previo que la antecedió, respetuosamente me permito informar a mi coronel las actividades adelantadas:
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

  - ✓ Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/05/2026 y el 11/06/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-092622-DIJIN del 12/06/2026.
  - ✓ Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/05/2026 y el 11/06/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-092622-DIJIN del 12/06/2026

Información de la orden de compra

Contrato Nro.	03-7-10026-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".
Contratista	PINZUAR S.A.S.
Representante legal	CARLOS ALBERTO PINTOR PINTOR.
Valor inicial del contrato	$7.611.608,90
Valor adiciones del contrato	No aplica.

Valor total del contrato	$ 7.611.608,90
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2026, la empresa PINZUAR S.A.S., remite los certificados de calibración practicado al equipamiento, dando cumplimiento a lo especificado dentro del contrato.

- Mediante radicado GS-2026-089903-DIJIN del 07 de junio se realiza el primer informe de supervisión.

- Mediante radicado GS-2026-095829-DIJIN del 18 de junio se realiza la entrega del primer informe de supervisión al grupo de contratos.

- Mediante radicado GS-2026-106772-DIJIN del 07 de julio se realiza el segundo informe de supervisión correspondiente el mes de julio.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-111304-DIJIN del 15 de julio se realiza la entrega del informa de actividades correspondiente a las intervenciones metrológicas realizadas al equipamiento del lote numero 4 quedando finalizados los servicios contratados.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-111345-DIJIN del 15 de julio se realiza la entrega del proceso de pago por un valor de $7.611.608.90, quedando finalizada la obligación.

- Durante el periodo de supervisión se realizaron las siguientes actas:

  - AC-2026-016790-DIJIN del 14 de mayo de 2026 de la reunión de supervisión DEL CONTRATO 3-7-10026-26 REALIZADA CON EL CONTRATISTA PINZUAR S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE EINVESTIGACIÓN CRIMINAL

  - AE-2026-016790-DIJIN del 21 05-2026 DE LA REUNIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 3-7-10026-26 REALIZADA CON EL CONTRATISTA PINZUAR S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE EINVESTIGACIÓN CRIMINAL.

- Mediante correo electrónico del 07 de julio de 2026, se realizó la solicitud de corrección de la factura.

- Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2026, se realizó la notificación del cargue de la factura al sistema SIIF NACIÓN para la aprobación.

- Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2026, se solicita a la empresa PINZUAR, el suministro de documentos para adelantar el proceso de pago.

- Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2026, la empresa PINZUAR realiza la entrega de los soportes documentales para el proceso de pago.

- Mediante correo electrónico del 23 de julio de 2026, la empresa PINZUAR S.A.S., remite factura corregida para ser aprobada por el grupo de contratos.

- Mediante correo electrónico del 05 de agosto de 2026, se realiza la solicitud de los soportes parafiscales, la cual fue adjuntada al proceso de pago el cual fue entregado al grupo de contratos el 15 de julio y se realizó el pago de la factura el 29 de julio.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
11. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo. Dejando constancia que no se presentaron prorrogas.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
13. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
14. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información		
15. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
16. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.

controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).		
17. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Laboratorio Forense de Documentología y Grafología, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
18. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
19. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
20. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
21. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empelo mediante paz y salvo electrónico.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
23. Se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencial de la información, dando cumplimiento al artículo 98 "Mantenimiento de equipos".	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.

24. Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 "Gestión de cambio", con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
25. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
26. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
27. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
28. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental		
29. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
30. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.

disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
31. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos* (RAEES), *y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
32. Impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
33. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo sumando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.

asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que contengan productos químicos deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento, incluyendo las 16 secciones informativas.		
34. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento, deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
35. Informar si la empresa cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
36. Informar si la Empresa o servicio a contratar cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.
37. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	El contratista cumplió con la presente obligación, en concordancia con lo estipulado en el contrato y conforme al seguimiento realizado sin presentarse ningún contratiempo.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
JUEGO DE BLOQUES		
BLOQUES A CALIBRAR: 01 bloque de 1mm De cerámica.01 bloque de 2mm De cerámica.01 bloque de 2,5mm De cerámica.01 bloque de 3mm De cerámica.01 bloque de 3,5mm De cerámica.01 bloque de 4mm Bloques a calibrar 01 bloque de 1mm, de cerámica. 01 bloque de 2mm, de cerámica. 01 bloque de 2,5mm, de cerámica. 01 bloque de 3mm, de cerámica. 01 bloque de 3,5mm, de cerámica. 01 bloque de 4mm, de cerámica. 01 bloque de 4,5mm, de cerámica. 01 bloque de 5mm, de cerámica. 01 bloque de 5,5mm, de cerámica. 01 bloque de 6mm, de cerámica. 01 bloque de 7mm, de cerámica. 01 bloque de 8mm, de cerámica. 01 bloque de 9mm, de cerámica. 01 bloque de 10mm, de cerámica.	Si	El contratista, adelanto la calibración de los bloques patrón conforme a lo establecido en el contrato, y dando cumplimiento a lo siguiente: Teniendo en cuenta las normas: ISO 3650:1998 o ASME B89.1.9 – 2023: Gage Blocks

01 bloque de 11mm, de cerámica. 01 bloque de 12mm, de cerámica. 01 bloque de 13mm, de cerámica. 01 bloque de 14mm, de cerámica. 01 bloque de 15mm, de cerámica. 01 bloque de 16mm, de cerámica. 01 bloque de 17mm, de cerámica. 01 bloque de 18mm, de cerámica. 01 bloque de 19mm, de cerámica. 01 bloque de 20mm, de cerámica. 01 bloque de 21mm, de cerámica. 01 bloque de 22mm, de cerámica. 01 bloque de 23mm, de cerámica. 01 bloque de 24mm, de cerámica. 01 bloque de 25mm, de cerámica. 01 bloque de 50mm, de cerámica. 01 bloque de 75mm, de cerámica. 01 bloque de 100mm, de cerámica. Tener en cuenta las normas: ISO 3650:1998 o ASME B89.1.9 – 2023: Gage Blocks Daño o perdida, en el caso de daño o extravío de algunos de los componentes del juego de masas patrón, durante el servicio solicitado la empresa asumirá los costos generados por tal acción, entregando el bien objeto del contrato completo y sin novedad.		Daño o perdida, en el caso de daño o extravío de algunos de los componentes del juego de masas patrón, durante el servicio solicitado la empresa asumirá los costos generados por tal acción, entregando el bien objeto del contrato completo y sin novedad.
CALIBRADORES		
CALIBRACIÓN: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas internas y externas. • El contratista debe entregar el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomará contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestara el servicio de calibración del equipo. • El contratista será el responsable directo de responder por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista deberá hacer cambio de las baterías durante el proceso de calibración y deberá informar por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, deberá ser reportado al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información. Título • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.	si	El contratista, adelanto la calibración de los bloques patrón conforme a lo establecido en el contrato, y dando cumplimiento a lo siguiente: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas y externas. • El contratista entrego el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomó contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestó el servicio de calibración del equipo. • El contratista fue el responsable directo y respondió por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista realizó el cambio de las baterías durante el proceso de calibración e informó por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, se reportó al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluyó la siguiente información:

La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación.		•Titulo • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.
CALIBRACIÓN: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas internas y externas. • El contratista debe entregar el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomará contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestará el servicio de calibración del equipo. • El contratista será el responsable directo de responder por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista deberá hacer cambio de las baterías durante el proceso de calibración y deberá informar por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, deberá ser reportado al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información: •Titulo • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración.	Pendiente	El contratista, adelanto la calibración de los bloques patrón conforme a lo establecido en el contrato, y dando cumplimiento a lo siguiente: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas y externas. • El contratista entrego el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomó contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestó el servicio de calibración del equipo. • El contratista fue el responsable directo y respondió por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista realizó el cambio de las baterías durante el proceso de calibración e informó por escrito esta actividad.

• Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación.		Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, se reportó al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluyó la siguiente información: •Titulo • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.
1CALIBRACIÓN: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas internas y externas. • El contratista debe entregar el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomará contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestara el servicio de calibración del equipo. • El contratista será el responsable directo de responder por las actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista deberá hacer cambio de las baterías durante el proceso de calibración y deberá informar por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, deberá ser reportado al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información: Titulo • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados.	Pendiente	El contratista, adelanto la calibración de los bloques patrón conforme a lo establecido en el contrato, y dando cumplimiento a lo siguiente: • Calibración y verificación de mediciones para las mordazas internas y externas. • El contratista entrego el certificado original de calibración del pie de rey, al Responsable del Laboratorio de Balística, una vez prestado el servicio de calibración. • El contratista tomó contacto con el responsable del Laboratorios de Balística, con el fin de coordinar la fecha de vista en sitio donde se prestó el servicio de calibración del equipo. • El contratista fue el responsable directo y respondió por las

• Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación.		actividades realizadas en la calibración de los equipos. • El contratista realizó el cambio de las baterías durante el proceso de calibración e informó por escrito esta actividad. Certificado de calibración Los resultados del procedimiento, se reportó al Laboratorio de Balística de la DIJIN, en forma escrita, en un certificado de calibración que incluyó la siguiente información: •Titulo • Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento. • Número de certificado en cada página. • Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla. • Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados. • Fecha de recepción. • Fecha de calibración. • Identificación del método empleado. • Condiciones ambientales al inicio de la calibración. • Condiciones ambientales al final de la calibración. • Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido. • Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado. • Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.

Por lo anterior, el contratista dio cumplimiento a lo siguiente:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
La prestación del servicio se realizará en cada uno de los laboratorios que componen los lotes del presente estudio previo, los cuales están ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, previa coordinación con los supervisores del contrato y el contratista.

FORMA DE EJECUCIÓN: El servicio de actividades metrológicas para los equipos de los laboratorios acreditados de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se realizará por personal idóneo y capacitado, para realizar los servicios requeridos de las intervenciones metrológicas las cuales se describen en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para cada uno de los equipos.

Los resultados del mantenimiento de cada uno de los equipos deberán ser reportados al laboratorio, en forma escrita, en un informe de mantenimiento o certificado de calibración según el caso, que incluya por lo menos la siguiente información: título (reporte de mantenimiento o certificado de calibración. Nombre, dirección y localización de la empresa que lleva a cabo el procedimiento. Especificar el lugar donde se lleva a cabo el procedimiento. Identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada página una identificación con el fin de reconocerla como parte del reporte y una identificación clara del final del reporte. Identificación del método empleado. Descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento. Referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento utilizados, cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados. Nombre, función y firma o identificación equivalente de la persona que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el trascurso de la ejecución del contrato no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ciento ochenta (115) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A la fecha de elaboración del presente informe, se han adelantado los trámites administrativos de verificación de la respectiva factura, con el fin de proceder con los pagos financieros relacionados con el pago del contrato suscrito con PINZUAR S.A.S. En efecto, se efectuó el pago correspondiente a la obligación obtenida parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

El contratista tramitó la factura total correspondiente al Lote de acuerdo a las actividades de calibración realizadas en la vigencia; La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el

contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 047 del 19 de agosto 2021 La Administración del SIIF Nación informa que en el proceso de recepción de facturación electrónica que se está realizando a través del sistema, se evidencia que la razón más recurrente para que las facturas no se registren, y en consecuencia no queden disponibles para seleccionarlas en la obligación, es que en dicho documento están registrando en el tipo de contribuyente una naturaleza jurídica distinta a la inscrita en el RUT, es decir, seleccionan persona natural siendo jurídica o viceversa.

Igualmente, durante este tiempo se ha observado que algunos operadores tecnológicos en la representación gráfica de la factura no muestran la información del tipo de contribuyente, pero en el XML que deben entregar si lo contempla y en muchos casos viene inconsistente.

Por lo expuesto, se recomienda a los supervisores y contratistas validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link.

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument

Nota 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE BENEFICIARIO: PINZUAR S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 23795535253

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor de la orden de compra**
Valor total orden de compra	$7.611.608,90	100%
Valor total de las entregas	$7.611.608,90	100%
Valor total facturado	$7.611.608,90	100%
Valor facturado pendiente de pago	0,00%	0,00%
Valor pagado	$7.611.608,90	100%

Valor pendiente de entrega	0,00%	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
01	$7.611.608,90	2026-06-10	$7.611.608,90	BFE 17935	$7.611.608,90	1.215.298.90	286339426

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica.

5 RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realizó ninguna recomendación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **JUAN PABLO GARCÍA FLOREZ**
Jefe Grupo Balística Forense y Rastreo de Armas de Fuego (E)
Supervisor contrato 03-7-10026-26
dijin.acrim-balistica@policia.gov.co
nro. Celular: 3502951763

Intendente jefe **YEISON HERNANDO MARTINEZ CASTAÑEDA**
Jefe Laboratorio Forense de Balística
Supervisor contrato 03-7-10026-26
dijin.acrim-balistica@policia.gov.co
nro. Celular: 3502951763

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
BFE No. 18030

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764105950015 que habilita
desde BFE 16995 hasta BFE 20000. Vence 2027-02-16

Persona juridica reponsable de IVA
No somos agentes de retencion de IVA
No somos grandes contribuyentes

PINZUAR S.A.S.
NIT. 800.006.900-3

Actividad Económica ICA 2819 11.04 X 1000
CIIU ICA 3312 9.66 X 1000
CIIU ICA 4659 11.04 X 1000

POR CONCEPTO DE
#$16-01-01-L2;03-7-10026-26;yeison.martinez4876@correo.policia.gov.co#$

CLIENTE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTER
NIT. 800141338 0
DIRECCIÓN: AV EL DORADO 75 25
CIUDAD: Bogota D.C.
TELÉFONO: 5159700
CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
VENDEDOR LUIS FERNANDO CASTELLANOS HERNANDEZ

FECHA FACTURA 2026-07-15
FECHA VENCIMIENTO: 2026-08-15

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U MED.	VR UNIT.	IVA	VR IVA	TOTAL
1	R010101	CALIBRACIÓN (BF-023) JUEGO DE BLOQUES PATRÓN MARCA MITUTOYO MODELO: 516-344 SERIE 1006152 GRADO: 2	1,00	Und.	5.706.310,00	0,19	1.084.198,90	5.706.310,00
2	R010501	CALIBRACIÓN (BF-032) CALIBRADOR DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, CON AJUSTE, MARCA MOORE & WRIGHT, SERIE MW079135.	1,00	Und.	230.000,00	0,19	43.700,00	230.000,00
3	R010501	CALIBRACIÓN (BF-033) CALIBRACIÓN CALIBRADOR DIGITAL EN ACERO 28INOXIDABLE, CON AJUSTE, MARCA MOORE & WRIGHT, SERIE: MWO79251	1,00	Und.	230.000,00	0,19	43.700,00	230.000,00
4	R010501	CALIBRACIÓN (BF-035) CALIBRACIÓN CALIBRADOR DIGITAL EN ACERO 28INOXIDABLE, CON AJUSTE, AMRCA TIME SERIE 5028875	1,00	Und.	230.000,00	0,19	43.700,00	230.000,00

Valor en Letras

SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE CON NOVENTA CENTAVOS

SUBTOTAL	**6.396.310,00**
IVA	**1.215.298,90**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**7.611.608,90**

BANCO BENEFICIARIO: 1. Bancolombia Cta. Corriente 23795535253 Convenio 6994 - Banco Av Villas Cta. Corriente 394000723 - Cta. Ahorros 394003537, Por favor enviar soporte de pago al correo cartera@pinzuar.com.co identificando el número de factura que esta pagando.
2. Las mercancias viajan por cuenta y riesgo del comprador, despues de retirada la mercancía no somos responsables de perdidas, averías o saqueos.
3. A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio Articulo 5, Ley 1231 de 2008.
4. Con esta factura el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de los servicios descritos en este titulo-valor.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 15/07/2026 14:32:18
Medios de Pago: Acuerdo mutuo

Calle 18 No. 103B -72 Bogotá - PBX 601 7454555
contabilidad@pinzuar.com.co

CUFE: e66b27a24b5f542dcc79cc795c4fc80a283297380582342ed6a5f91cc8e000267783d614857d2e00c7582576ac961215 –Expedición: 15/07/2026 02:50 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Certificado
Bancario

Lunes, 6 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PINZUAR SAS identificado(a) con NIT 800006900, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	23795535253	1992/02/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

DIJIN ACRIM-BALISTICA

De: Pinzuar Sas <no-responder@worldoffice.com.co>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2026 2:53 p. m.
Para: DIJIN ACRIM-BALISTICA
Asunto: 800006900;PINZUAR SAS;BFE18030;01;PINZUAR SAS;
Datos adjuntos: ad08000069000352600002662.zip

Categorías: IJ. MARTINEZ

No suele recibir correo electrónico de no-responder@worldoffice.com.co. Por qué es esto importante



DIRECCIoN DE INVESTIGACIoN CRIMINAL E INTERPOL,

Has recibido un documento electrónico generado y enviado a través del sistema de Facturación Electrónica del Software World Office con la siguiente información:

DATOS DEL EMISOR

Empresa: PINZUAR SAS

Identificación: 800006900

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Fecha: 15-07-2026

Tipo: Factura

Número: BFE 18030

Moneda: COP

Valor Total: 7.611.608,90

Adjunto encontrarás la representación gráfica del documento en formato **PDF** y el documento electrónico en formato **XML**.

Facturación Electrónica
World Office Colombia SAS.
www.worldoffice.com.co

Nota: No respondas a este mensaje ya que ha sido enviado automáticamente desde una dirección que no acepta respuestas.



DIJIN ACRIM-BALISTICA

De: Fernando Castellanos <comercial.laboratorio@pinzuar.com.co>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2026 3:03 p.m.
Para: DIJIN ACRIM-BALISTICA
Asunto: Factura BFE 18030 - Contrato 03-7-10026-26
Datos adjuntos: BFE18030_ad08000069000352600002662.xml; BFE18030.pdf; PRE FACTURA BFE 17753.pdf; CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIA JULIO 2026.pdf; Planilas Parafiscales Marzo - junio.pdf; RUT JUNIO 17 2026.pdf

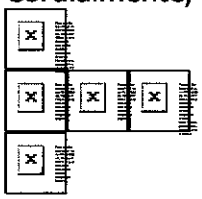
Categorías: IJ. MARTINEZ

Buenos Días

Sr : Yeison
De acuerdo a su solicitud, me permito adjuntar copia de factura y documentos solicitados

Agradecemos la confianza depositada en nuestra compañía y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.
Cordialmente,



Servicios de calibración: https://forms.gle/WQ1UWqjJ1FAEq7Nz7

DIJIN ACRIM-BALISTICA

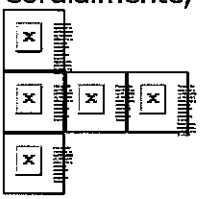
De: Fernando Castellanos <comercial.laboratorio@pinzuar.com.co>
Enviado el: martes, 23 de junio de 2026 11:16 a.m.
Para: DIJIN ACRIM-BALISTICA
Asunto: Re: solicitud corrección
Datos adjuntos: BFE 17753.pdf

Buenos Días

Sr : YEISON
De acuerdo a su solicitud, me permito adjuntar factura para su revisión y aprobación ,

Agradecemos la confianza depositada en nuestra compañía y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.
Cordialmente,



Servicios de calibración: https://forms.gle/WQ1UWqjJ1FAEq7Nz7

El lun, 22 jun 2026 a las 11:06, DIJIN ACRIM-BALISTICA (<dijin.acrim-balistica@policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-balistica@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y patria, Cordial saludo.

En atención al contrato 3-7-10026-26 celebrado entre el contratista PINZUAR S.A.S., y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuyo objeto es las actividades metrológicas para los equipos

de los laboratorios acreditados de la dirección de investigación criminal e interpol; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al esa prestigiosa entidad se realice la corrección de la pre factura nro. BFE17753, la cual fue revisada por el grupo de contratos y se debe ajustar en los siguientes aspectos:

- Verificar conforme al contrato los valores correspondientes por cada ítem, si lleva o no decimales.
- Los valores facturados deben coincidir con el archivo XML.
- En caso de que no sea posible la facturación con los respectivos decimales, ajustar con notas crédito o débito según corresponda.
- Verificar observaciones en archivo anexo.

Intendente Jefe
YEISON HERNANDO MARTINEZ CASTAÑEDA
Jefe Laboratorio Balística Forense
Tel: 5159700 Ext. 30536
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PT. Julia del Pilar Salgado Martinez - CIARA - GRURA

Reviso: IJ. Yeison Hernando Martinez Castañeda CIARA - GRURA

Difundió: PT. Julia del Pilar Salgado Martinez - CIARA - GRURA

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-balistica@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.acrim-balistica@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIJIN ACRIM-BALISTICA

De: DIJIN ACRIM-BALISTICA
Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 9:59 a.m.
Para: Fernando Castellanos
Asunto: SOLICITUD CORRECCIÓN

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y patria, Cordial saludo.

En atención al contrato 3-7-10026-26 celebrado entre el contratista PINZUAR S.A.S., y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuyo objeto es las actividades metrológicas para los equipos de los laboratorios acreditados de la dirección de investigación criminal e interpol; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al esa prestigiosa entidad se realice la corrección de la información descrita en los valores facturados en la plataforma SIIF NACIÓN, en donde se evidencia un valor de $7.611.608,00 el cual no corresponde al valor facturado en el documento nro. BFE17935, cargado en plataforma, información que debe coincidir y evitar que durante el proceso de pago nos devuelvan el proceso por la inconsistencia en los valores como se muestra a continuación:

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

Has recibido un documento electrónico generado y enviado a través del sistema de Facturación Electrónica del Software World Office con la siguiente información.

DATOS DEL EMISOR

Empresa: PINZUAR SAS

Identificación: 800006900

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Fecha: 06-07-2026

Tipo: Factura

Número: BFE 17835

Moneda: COP

Valor Total: 7.511.609,00

Adjunto encontrarás la representación gráfica del documento en formato PDF y el documento electrónico en formato XML.

Facturación Electrónica
World Office Colombia SAS
www.worldoffice.com.co

Nota: No respondas a este mensaje, ya que ha sido enviado automáticamente desde una dirección que no acepta respuestas

PINZUAR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
BFE No. 17753

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764105950015 que habilita desde BFE 16995 hasta BFE 20000. Vence 2027-02-16

Persona jurídica reponsable de IVA
No somos agentes de retencion de IVA
No somos grandes contribuyentes

PINZUAR S.A.S.
NIT. 800.006.900-3

Actividad Económica ICA 2819 11.04 X 1000
CIIU ICA 3312 9.66 X 1000
CIIU ICA 4659 11.04 X 1000

POR CONCEPTO DE
#$16-01-01-L203-7-10026-26yeison.martinez4876@correo.policia.gov.co#$

CLIENTE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTER
NIT. 800141338 0
DIRECCIÓN: AV EL DORADO 75 25
CIUDAD: Bogota D.C.
TELÉFONO: 5159700
CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
VENDEDOR LUIS FERNANDO CASTELLANOS HERNANDEZ

FECHA FACTURA 2026-06-23
FECHA VENCIMIENTO: 2026-07-23

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANT.	U MED.	VR UNIT.	IVA	VR IVA	TOTAL
1	R010101	CALIBRACIÓN (BF-023) JUEGO DE BLOQUES PATRÓN MARCA MITUTOYO MODELO: 516-344 SERIE 1006152 GRADO: 2	1	Und.	5.706.310	19%	1.084.199	5.706.310
2	R010501	CALIBRACIÓN (BF-032) CALIBRADOR DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, CON AJUSTE, MARCA MOORE & WRIGHT, SERIE MW079135.	1	Und.	230.000	19%	43.700	230.000
3	R010501	CALIBRACIÓN (BF-033) CALIBRACIÓN CALIBRADOR DIGITAL EN ACERO 28INOXIDABLE, CON AJUSTE, MARCA MOORE & WRIGHT, SERIE: MW079251	1	Und.	230.000	19%	43.700	230.000
4	R010501	CALIBRACIÓN (BF-035) CALIBRACIÓN CALIBRADOR DIGITAL EN ACERO 28INOXIDABLE, CON AJUSTE, AMRCA TIME SERIE 5028875	1	Und.	230.000	19%	43.700	230.000

Lo anterior se requiere con plazo urgente para continuar con el proceso de pago.

Intendente Jefe
YEISON HERNANDO MARTINEZ CASTAÑEDA
Jefe Laboratorio Balística Forense
Tel: 5159700 Ext. 30536
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PT. Julia del Pilar Salgado Martinez - CIARA - GRURA
Reviso: IJ. Yeison Hernando Martinez Castañeda CIARA - GRURA
Difundió: PT. Julia del Pilar Salgado Martinez - CIARA - GRURA

DIJIN ACRIM-BALISTICA

De: DIJIN ACRIM-BALISTICA
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2026 5:28 p.m.
Para: 'Fernando Castellanos'
Asunto: RE: Factura BFE 18030 - Contrato 03-7-10026-26

Categorías: IJ. MARTINEZ

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y patria, Cordial saludo.

En atención al proceso de pago que se esta adelantando para dar por finalizado el contrato 3-07-10026-26, cuyo objeto es el *"ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*; respetuosamente me permito solicitar se remita la certificación firmada por la empresa PIZUAR, donde se indique que la empresa realizó el pago de parafiscales correspondiente al mes de julio, toda vez que en el área de contratos me devolvieron el proceso de pago, ya que las planillas enviadas inicialmente no fueron suficientes.

Intendente Jefe
YEISON HERNANDO MARTINEZ CASTAÑEDA
Jefe Laboratorio Balística Forense
Tel: 5159700 Ext. 30536
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PT. Julia del Pilar Salgado Martinez - CIARA - GRURA
Reviso: IJ. Yeison Hernando Martinez Castañeda CIARA - GRURA
Difundió: PT. Julia del Pilar Salgado Martinez - CIARA - GRURA

De: Fernando Castellanos <comercial.laboratorio@pinzuar.com.co>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2026 3:03 p. m.
Para: DIJIN ACRIM-BALISTICA <dijin.acrim-balistica@policia.gov.co>
Asunto: Factura BFE 18030 - Contrato 03-7-10026-26

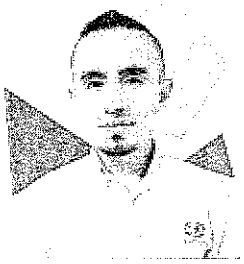
Buenos Días

Sr : Yeison
De acuerdo a su solicitud, me permito adjuntar copia de factura y documentos solicitados

Agradecemos la confianza depositada en nuestra compañía y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.
Cordialmente,

PINZUAR.
WWW.PINZUAR.COM.CO

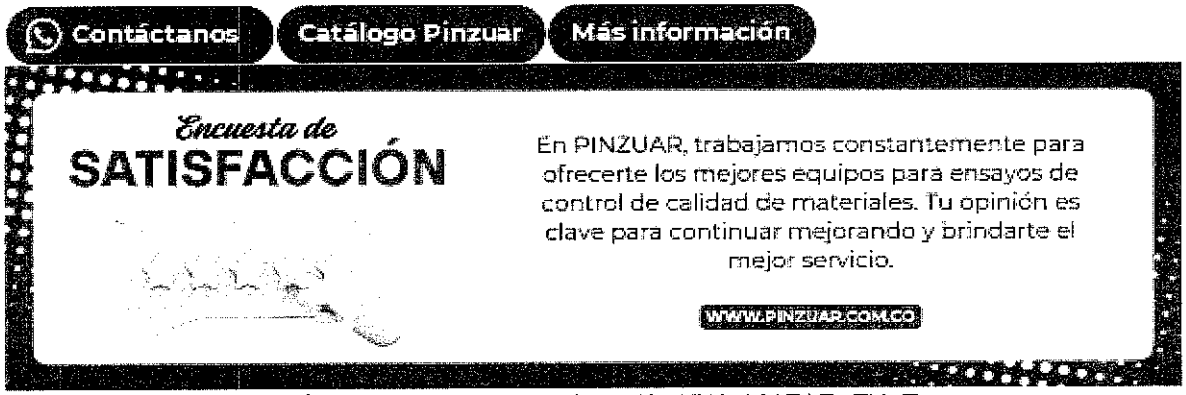


FERNANDO CASTELLANOS
Coord. comercial laboratorio

comercial.laboratorio@pinzuar.com.co

(57 +1) 745 4555 Ext. 113

km 2 via Madrid – Puente Piedra
Parque Ind. San Isidro Bg 1C
Madrid, Cund. - Colombia



Servicios de calibración: https://forms.gle/WQ1UWqjJ1FAEq7Nz7

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHibuc
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-(
Fecha y Hora Sistema: 2026-0

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-12 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	**Número de Compromiso:**	13726	**Valor Total:**	
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800006900	**Tercero:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	03-7-10026-26	**Fech**

OBJETO

Objeto:	CTO 03-7-10026-26 LOTE 4, ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO ACREDITADOS DE LA DIJIN, GS-2026-066720-DIJIN.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR
2026-07-17	34926	7.611.608,90	1.215.298,90	38326		286339426	2026-07-29	7.611.608,90	947.677,00	6.663.931,90	23795535253	BANCOLOMBIA S.A.		

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

:hell	INES VANESSA BUCHELLY ARCE
)1-L2	DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E

8-06-9:31 a. m.

7.611.608,90	**Saldo por pagar:**	0,00
	PINZUAR S.A.S.	
ıa:	30/04/2026 0:00:00	

DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
TIPO	NUMERO	CODIGO	
FACTURA	BFE 18030	13-01-01-DT	CTO 03-7-10026-26 ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE